

39

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

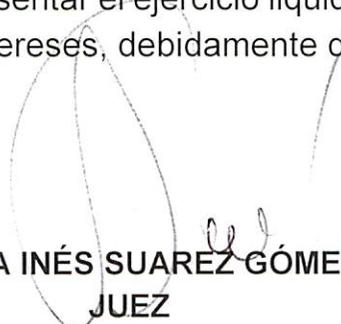
Ubaté, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2021 – 00002
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : CARLOS ALFONSO GUZMÁN BALLEEN

Previo a resolver sobre la aprobación de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, se le solicita corregirla, conforme se le indicó en providencia anterior, éste Despacho no entiende porqué se están liquidando intereses moratorios desde el 5 de julio de 2017, sobre la suma de \$4'499.496, si la primera cuota corresponde a la suma de 1'000.000 e intereses de mora desde el 30 de octubre de 2017.

Por lo antes referido presentar el ejercicio liquidatorio cuota por cuota junto con sus correspondientes intereses, debidamente decretados.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ